

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1594/25

USHUAIA, 13 JUN. 2025

VISTO el Expediente ME-E-35197-2025 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 54/2025 RAF 103, referente a la contratación del servicio de un despachante de aduana y flete internacional destinado a los bienes adquiridos mediante expedientes ME-E-107866-2024 y ME-E- 4779-2025, a asignarse a la Dirección Provincial de Energía.

Que el Decreto Provincial N° 966/2024 se declaró la emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar adelante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que, en este marco, mediante Resolución M.E N° 466/25 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 54/2025 RAF 103, referente a la contratación antes mencionada, se aprobaron las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas de la contratación; y se aprobó el Formulario de Cotización.

Que en relación con el encuadre, ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Energía, mediante Dictamen N° 23/2025 LETRA: D. G. L y T., entendiendo que el mismo resulta adecuado.

Que el día 07/06/2025 se recibió la una (1) única oferta de la empresa "ARBUE SERVICES S.A.", C.U.I.T. N° 30-70862463-9, respecto a los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (U\$S 98.590,00).

Que, vista y analizada la oferta recibida, y a partir del Informe de preadjudicación N° 02/2024 - M.ENERGÍA, el área requirente recomendó preadjudicar a favor de la firma "ARBUE SERVICES S.A.", C.U.I.T. N° 30- 70862463-9, los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (U\$S 98.590,00).

Que han tomado intervención de su competencia Auditoría Interna, el servicio jurídico del Ministerio de Energía, así como la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso b) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatoria N° 565/23 Anexo II y N° 10/25; y Resolución OPC N° 17/21, N° 18/21 y 58/21.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.I.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2

lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 54/2025 RAF 103, referente a la contratación del servicio de un despachante de aduana y flete internacional destinado a los bienes adquiridos mediante expedientes ME-E-107866-2024 y ME-E- 4779-2025, a asignar a la Dirección Provincial de Energía, a favor del proveedor "ARBUE SERVICES S.A.", C.U.I.T. N° 30-70862463-9, los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (US\$ 98.590,00).

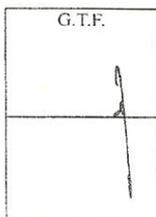
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

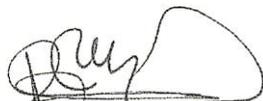
ARTICULO 3º.- Establecer que el pago deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a realizarse el desembolso, en conformidad con el punto 50 del pliego de bases y condiciones generales aprobado mediante Resolución O.P.C. N° 18/21.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 017ECO, U.G.C. ECO017, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1594/25




Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

